

NÚMERO 2024053232

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ

Administración

Anuncio nombramiento funcionario Licenciado Técnico Jurídico (Asesor Jurídico). Proceso de estabilización

Anuncio nombramiento funcionario Licenciado Técnico Jurídico (Asesor Jurídico). Proceso de estabilización

Por medio del presente se hace público que el Sr. Alcalde-Presidente, con fecha diecisiete de octubre de 2024, ha dictado resolución nº 2024-0778, una vez concluido el proceso de selección seguido al efecto, se ha efectuado nombramiento de **D. ANTONIO MANUEL RIVAS FERNÁNDEZ**, provisto de DNI 746XXXX5-V, como funcionario, en el proceso de estabilización para una plaza de Licenciado Técnico Jurídico (Asesor Jurídico), perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A1, conforme a la Oferta de Empleo Público publicada en el BOP de Granada de 31 de diciembre de 2022 y a las Bases publicadas en el BOP de Granada nº 5 de 10 de enero de 20223.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del empleado público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre y del art. 25.2 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado y Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra esta RESOLUCIÓN, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.6 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante Ssª. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznalloz, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Iznalloz, a 4 de noviembre de 2024

Firmado por: El Alcalde-Presidente, D. Carlos Romero López